



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 284 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 DIC 2018

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1944 /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 17, macizo 84, Sección D del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se la exceptúa de lo establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 512 /2018.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INTERESADOS	
Fecha: 11/12/18	Hs. 10:16
Numero: 1489	Fojas: 5
Expte. N°	
Ciudad:	
Protocolo:	leg 3420

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta S. ...
Administración Local N° 2743
D.E. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10411/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 17, macizo 84, Sección D del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se la exceptúa de lo establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 512 /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 17, macizo 84, Sección D del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se la exceptúa de lo establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asociación M. SALA
Calle 12 de Octubre 2743
C.P. 5400 y D.C. - Ushuaia, T.
Código Postal 5400
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///2..

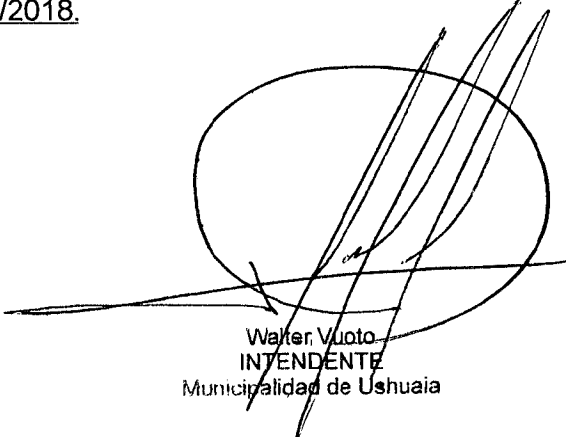
artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N.º 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1944 /2018.

Arq.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AL SEÑOR ALCALDE SALA
Calle... Log. N° 2743
C.P. ... - O.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 770/2018.-
LETRA: C.y D.-----
REF: EXPTE.498/2006.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA SALIDA	
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
ACLABACION	
HORA <u>0</u>	EXPTE. <u>104M</u>
USHUAIA <u>20</u> de <u>0</u>	de <u>18</u>

USHUAIA, 29 NOV 2018

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal, dada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la 9° sesión ordinaria, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 84, Sección D del ejido de la ciudad de Ushuaia, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Atte.

[Signature]
Cynthia Susana Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

Pase a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA,
29 NOV 2018

[Signature]
Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

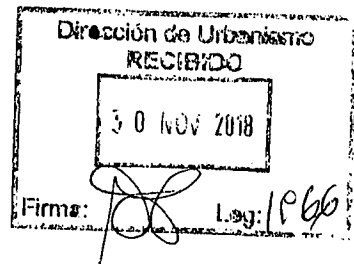
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal de Ushuaia

Para desvinciación de la SAU Secretaría de la Ley 2.694 y O.T. a la efecto de su intervención. Tener en cuenta los plazos. (14 hs)

T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

30 NOV 2018



3/12/2018

ESTE DEPARTAMENTO NO TENDRÁ INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO, SE RECOMIENDA EL VETO, HASTA EL ANÁLISIS DEL EXPLÍCITO EN EL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS DE LA DEDUA Y OT.

SEA LA Y O.T
DE CONFORMIDAD CON LO
LA FORMADO POR EL DEPTO EYN
SE SUGIERA EL VETO

[Signature]

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

De Acuerdo, continúan

[Signature]
Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial

